



Resolución Directoral

N° **0259** -2020-MTC/21

Lima, 28 SET. 2020

VISTO:

El Informe N° 632-2020-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, de fecha 06 de junio de 2018, se resuelve precisar que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;



Que, el literal c) del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, por su parte, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el "Reglamento", establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; agregando que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, conforme a los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento, en el caso del concurso público, la Entidad designará un comité de selección; el cual será competente para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del mismo hasta su culminación, sin que pueda alterar cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (2) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, con Resolución Jefatural N° 087-2020-MTC/21.OA, de fecha 13 de agosto de 2020, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, el cual contempla la contratación de los procedimientos de selección por Concurso Público, con números de referencia 257, 259, 261, 263, 264 y 265, respectivamente;

Que, mediante los memorandos N° 1137, 1140, 1144, 1172 y 1218-2020-MTC/21.GO, la Gerencia de Obras remitió a la Oficina de Administración los requerimientos para la contratación de un servicio de conservación vial y cinco supervisiones;

Que, con correo electrónico de fecha 21 de setiembre de 2020, el Responsable del Equipo Funcional de Procesos formula la propuesta de los Comités de Selección a cargo de la conducción de los procedimientos de selección antes mencionados, considerando las proposiciones vertidas por las Gerencias de Obras y Estudios;



Resolución Directoral

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Administración concuerda con lo informado por la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial y propone a la Dirección Ejecutiva los integrantes que conformarán los Comités de Selección de los procedimientos de selección que se detallan a continuación:



• CONCURSO PÚBLICO N° 21-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 6: TRAMO 6-A "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-3SM (DV. LIRIO)-ACORIA; ACORIA - EMP. PE-26; EMP. PE-26B (CUNYACC)-PUCAPAMPA; PUCAPAMPA-EMP. PE-3SM (MOLINOS PACCHO); EMP. PE-3S (LA ESMERALDA) - EMP. PE-3SM (DV. ANDABAMBA); EMP. PE-3S (LA ESMERALDA)-CHAUPIYACU; CHAUIYACU - PAUCARBAMBA; PAUCARBAMBA-PACHAMARCA; EMP. PE-26B (LIRCAY) - SAN PABLO DE OCCO; SAN PABLO DE OCCO-EMP. PE-3SM (CALZADA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP, ACOBAMBA Y HUANCABELICA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA"

• CONCURSO PÚBLICO N° 22-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 6: TRAMO 6-B "EMP. PE-26B (REPARTICIÓN HUAPA) - CARHUAPATA; CARHUAPATA-SUCCAMARCA; SUCCAMARCA - EMP. PE-28A (LICAPA); EMP. PE-28A (DV. OCCO) - CHICCHIPATA; CHICCHIPATA-ROSASPATA; ROSASPATA- EMP. PE-28A (OCAYHUACANCHA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE ANGARAES, HUAMANGA Y CANGALLO EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA Y AYACUCHO".

• CONCURSO PÚBLICO N° 23-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 9: CARRETERA NINACACA - DV. HUACA - CARHUAC - HUACHON - QUIPARACRA - PUAGMARAY - MALLAN; LA SUIZA - DV. TINGO - CHONTABAMBA - LA FLORIDA - OXAPAMPA; EMP. PE-5NA (ABRA) - SANTA CRUZ - VILLA RICA; CARHUAMAYO - MANCAN - CAPILLAS - EMP. PA-107 (L.D. PASCO); SAN RAMÓN - DV. LA AUVERNIA - LOURDES OXABAMBA - LA PROMISORA; YANAC - ANTURQUI - TAMBO - ULCUMAYO - QUILCATACTA - EMP. JU- 107 (DV. MANCAN), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE NINACACA - PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO.

• CONCURSO PÚBLICO N° 24-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 10: CARRETERA EMP. PE-3N (EL EMPALME) - UCHUQUINUA - MUTUY - LLAPA - LLADEN (ALTO) - SAN MIGUEL DE PALLAQUES - DV. SAN PABLO - CHUAD - PAYAC - PAJONAL - TAYAL - SAN GREGORIO - LOS REYES - MIRADORCITO - EL PELIGRO - EL PORVENIR - LD LA LIBERTAD; EMP. PE-08A (DV. SAN PABLO) - CAPELLANIA - EL PALTO - JANCOS (EL MOROCHO) - CHALAQUES - EMP. CA-100 (DV. SAN MIGUEL DE PALLAQUES); CHEPÉN - TALAMBO - BUENOS AIRES - LD CAJAMARCA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

• CONCURSO PÚBLICO N° 25-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 11: CARRETERA EMP. PE-3NC (DV. CHIGUIRIP) - CHIGUIRIP - CONCHÁN - DV. LA PALMA- EMP. PE-3N (DV. CHOTA); EMP. PE-3N (CUTERVO) - DV. CONDAY - LIBERTAD DE NARANJITO - SINCHIMACHE- EL

CHIRIMOYO- EMP. CA-825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-06A (YANOCUNA) – CUSILGUAN-QUEROCOTO - EMP. CA-825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-3N (PTE. TECHIN) - EL MOLINO - SILLANGATE - EMP. CA-115 (CRUCE EL CHIRIMOYO), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



• CONCURSO PÚBLICO N° 26-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 11: CARRETERA EMP. PE-3NC (DV. CHIGUIRIP) - CHIGUIRIP - CONCHÁN - DV. LA PALMA - EMP. PE-3N (DV. CHOTA); EMP. PE-3N (CUTERVO) - DV. CONDAY – LIBERTAD DE NARANJITO – SINCHIMACHE- EL CHIRIMOYO- EMP. CA – 825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-06A (YANOCUNA) – CUSILGUAN-QUEROCOTO-EMP. CA-825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-3N (PTE. TECHIN) - EL MOLINO - SILLANGATE - EMP. CA-115 (CRUCE EL CHIRIMOYO), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Que, mediante el Informe N° 733-2020-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta para la conformación de los comités de selección antes mencionados, propuestos por la Oficina de Administración, se encuentra conforme a las normas precitadas, resultando viable su conformación;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; así como las precisiones contenidas en la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01; y las atribuciones conferidas por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02 y la Resolución Directoral N° 503-2019-MTC/21;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar los Comités de Selección de los Concursos Públicos N° 21, 22, 23, 24, 25 y 26-2020-MTC/21, para la contratación de servicios de conservación vial por niveles de servicio y servicios de supervisión, los cuales estarán integrados por las siguientes personas:

• CONCURSO PÚBLICO N° 21-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 6: TRAMO 6-A "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE-3SM (DV. LIRIO)-ACORIA; ACORIA - EMP. PE-26; EMP. PE-26B (CUNYACC)-PUCAPAMPA; PUCAPAMPA-EMP. PE-3SM (MOLINOS PACCHO); EMP. PE-3S (LA ESMERALDA) – EMP. PE-3SM (DV. ANDABAMBA); EMP. PE-3S (LA ESMERALDA)-CHAUIYACU; CHAUIYACU - PAUCARBAMBA; PAUCARBAMBA-





Resolución Directoral

PACHAMARCA; EMP. PE-26B (LIRCAY) – SAN PABLO DE OCCO; SAN PABLO DE OCCO-EMP. PE-3SM (CALZADA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE CHURCAMPA, ACOBAMBA Y HUANCAMELICA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”

MIEMBROS TITULARES	
ALEX BUENDIA MAURICIO	PRESIDENTE
OMAR LENIN CUESTAS HUALLPA	MIEMBRO
MIGUEL ANGEL MENDOZA BENDEZU	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES	PRESIDENTE
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO
ABY LINARES ACOSTA	MIEMBRO

- CONCURSO PÚBLICO N° 22-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 6: Tramo 6-B EMP. PE-26B (REPARTICIÓN HUAPA) - CARHUAPATA; CARHUAPATA- SUCCAMARCA; SUCCAMARCA – EMP. PE-28A (LICAPA); EMP. PE-28A (DV. OCCO) – CHICCHIPATA; CHICCHIPATA-ROSASPATA; ROSASPATA- EMP. PE-28A (OCAYHUACANCHA), UBICADO EN LA PROVINCIA DE ANGARAES, HUAMANGA Y CANGALLO EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA Y AYACUCHO.

MIEMBROS TITULARES	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	PRESIDENTE
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO
ABY LINARES ACOSTA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
EDWIN FREDY POMA DAMIAN	PRESIDENTE
OMAR JESUS LAZO BENZA	MIEMBRO
RUBEN CHACAHUASAY SOTO	Miembro



• CONCURSO PÚBLICO N° 23-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 9: CARRETERA NINACACA - DV. HUANCA - CARHUAC - HUACHON - QUIPARACRA - PUAGMARAY - MALLAN; LA SUIZA - DV. TINGO - CHONTABAMBA - LA FLORIDA - OXAPAMPA; EMP. PE-5NA (ABRA) - SANTA CRUZ - VILLA RICA; CARHUAMAYO - MANCAN - CAPILLAS - EMP. PA-107 (L.D. PASCO); SAN RAMÓN - DV. LA AUVERNIA - LOURDES OXABAMBA - LA PROMISORA; YANAC - ANTURQUI - TAMBO - ULCUMAYO - QUILCATACTA - EMP. JU- 107 (DV. MANCAN), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE NINACACA - PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO.

MIEMBROS TITULARES	
EDWIN FREDY POMA DAMIAN	PRESIDENTE
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO
RUBEN CHACAHUASAY SOTO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	PRESIDENTE
OMAR JESUS LAZO BENZA	MIEMBRO
JUAN CARLOS VARA CARDENAS	MIEMBRO

• CONCURSO PÚBLICO N° 24-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 10: CARRETERA EMP. PE-3N (EL EMPALME) - UCHUQUINUA - MUTUY - LLAPA - LLADEN (ALTO) - SAN MIGUEL DE PALLAQUES - DV. SAN PABLO - CHUAD - PAYAC - PAJONAL - TAYAL - SAN GREGORIO - LOS REYES - MIRADORCITO - EL PELIGRO - EL PORVENIR - LD LA LIBERTAD; EMP. PE-08A (DV. SAN PABLO) - CAPELLANIA - EL PALTO - JANCOS (EL MOROCHO) - CHALAQUES - EMP. CA-100 (DV. SAN MIGUEL DE PALLAQUES); CHEPÉN - TALAMBO - BUENOS AIRES - LD CAJAMARCA, POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

MIEMBROS TITULARES	
MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES	PRESIDENTE
OMAR JESUS LAZO BENZA	MIEMBRO
MIGUEL AUGUSTO DURAN NEYRA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
ALEX BUENDIA MAURICIO	PRESIDENTE
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO
CLARA YOLANDA HERNANDEZ HUARCAYA	MIEMBRO



Resolución Directoral

• CONCURSO PÚBLICO N° 25-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 11: CARRETERA EMP. PE-3NC (DV. CHIGUIRIP) - CHIGUIRIP - CONCHÁN - DV. LA PALMA- EMP. PE-3N (DV.CHOTA); EMP. PE-3N (CUTERVO) - DV. CONDAY - LIBERTAD DE NARANJITO - SINCHIMACHE- EL HIRIMOYO- EMP. CA-825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-06A (YANOCUNA) -CUSILGUAN-QUEROCOTO-EMP. CA-825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-3N (PTE. TECHIN) - EL MOLINO - SILLANGATE - EMP. CA-115 (CRUCE EL CHIRIMOYO), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



MIEMBROS TITULARES	
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS	PRESIDENTE
ABY LINARES ACOSTA	MIEMBRO
EVA HAYDEE JIMENEZ TICONA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	PRESIDENTE
RUBEN CHACAHUASAY SOTO	MIEMBRO
JUAN MANUEL ESPINO MENDOZA	MIEMBRO

• CONCURSO PÚBLICO N° 26-2020-MTC/21 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA:

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL N° 11: CARRETERA EMP. PE-3NC (DV. CHIGUIRIP) - CHIGUIRIP - CONCHÁN - DV. LA PALMA- EMP. PE-3N (DV.CHOTA); EMP. PE-3N (CUTERVO) - DV. CONDAY - LIBERTAD DE NARANJITO - SINCHIMACHE - EL CHIRIMOYO- EMP. CA-825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-06A (YANOCUNA) -CUSILGUAN - QUEROCOTO - EMP. CA-825 (DV. QUEROCOTILLO); EMP. PE-3N (PTE. TECHIN) - EL MOLINO - SILLANGATE - EMP. CA-115 (CRUCE EL CHIRIMOYO), POR NIVELES DE SERVICIO; DISTRITO DE CUTERVO-PROVINCIA DE CUTERVO- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.



MIEMBROS TITULARES	
CARLOS AMERICO CABELLO QUITO	PRESIDENTE
OMAR JESUS LAZO BENZA	MIEMBRO
MIGUEL AUGUSTO DURAN NEYRA	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
MICHEL DENNY NAVARRO CARHUAS	PRESIDENTE
RICARDO CENTENO GUEVARA	MIEMBRO
JUAN CARLOS VARA CÁRDENAS	MIEMBRO

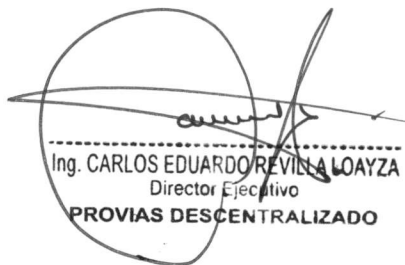


Artículo 2.- Los Comités de Selección designados en el artículo 1 de la presente Resolución deberán instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y formulación de la propuesta de los comités de selección designados por el artículo 1 de la presente resolución, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a las personas designadas como miembros de los Comités de Selección de los Concursos Públicos N° 21, 22, 23, 24, 25 y 26-2020-MTC/21, para su instalación inmediata y continuación de las acciones necesarias para la convocatoria de los citados procedimientos de selección.

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO